

L1: trabajo decente.

En el desarrollo de los proyectos y procesos no se permitirán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o bajo coacción, y se promoverá la remuneración justa, la libertad de asociación, la gestión del riesgo sicosocial y el mantenimiento de ambientes de trabajo seguros y saludables.

ESSA
siempre adelante

Grupo-epm





L2: prohibición de empleo de mano de obra infantil.

En el desarrollo de los proyectos y procesos no se permitirá el empleo de mano de obra infantil.



Grupo-epm





L3: seguridad y derechos humanos.

En los contratos y convenios de servicios de vigilancia y seguridad con firmas privadas y organismos de seguridad del Estado, se incluirán explícitamente compromisos de respeto y promoción de los derechos humanos.

ESSA
siempre adelante

Grupo epm





L4: respeto por los derechos de minorías étnicas.

En el desarrollo de los proyectos y procesos se tomarán las medidas necesarias para promover el respeto por los usos, las costumbres y la cultura de las comunidades étnicas asentadas en los entornos en los que la empresa hace presencia.

ESSA
siempre adelante

Grupo epm





Política de Derechos
Humanos

L5: derechos humanos en la cadena de aprovisionamiento.

ESSA promoverá en su cadena de suministro la inserción de prácticas y la adopción de instrumentos congruentes con el respeto de los derechos humanos.

ESSA
siempre adelante

Grupo-epm





L6: no relacionamiento con grupos ilegales.

No se reconocerán como interlocutores válidos ni se establecerán relaciones institucionales con grupos ilegales ni actores sociales que estén al margen de la Constitución y la ley.

ESSA
siempre adelante

Grupo epm





L7: derechos humanos y grupos de interés.

ESSA propenderá por generar espacios de diálogo con sus grupos de interés para abordar asuntos relacionados con derechos humanos en los proyectos y procesos.



Grupo-epm





L8: promoción de la equidad de género.

Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, ESSA promoverá prácticas que reflejen el respeto con la equidad de género.




Grupo-epm





L9: cumplimiento de la política.

ESSA monitoreará el cumplimiento de estos compromisos y logros, de acuerdo con estándares internacionalmente aceptados.



Partiendo del reconocimiento de que cada ser humano es sujeto de derechos, ESSA se compromete a cumplir y a promover el acatamiento de lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes, incluidos el Derecho Internacional Humanitario y lo dispuesto por la Constitución Política y el marco legal colombiano. Para la entidad, es un reto en términos de su propia sostenibilidad y lo asume como contribución suya a la generación de valor social, económico y ambiental.

Este compromiso se verá reflejado en el desarrollo de todos los proyectos y procesos, al tiempo que estará alineado con las políticas de Responsabilidad Social Empresarial, Ambiental y de Gestión del Talento Humano, en coherencia con los principios del Pacto Global, con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) en la perspectiva de las empresas multinacionales y, así mismo, con los principios rectores para la implementación del marco de la Organización de Naciones Unidas: "Proteger, respetar y remediar".